



San Andrés, Isla, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 0242-24

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa comunicación remitida por INVERSIONES AGUIAR SAS identificada con NIT 827000851, en la que se informa que constituyó un depósito judicial en favor de Allan Antonio Smith Brant identificado con la C.C. N° 123890367; igualmente se cuenta con solicitud de entrega del depósito judicial por el señor Smith Brant.

Ante lo expuesto la Secretaría del Despacho, consultó el sistema de administración de depósitos judiciales del Banco Agrario, donde se logró evidenciar la existencia del depósito judicial referido, identificado con n°. 481030000087258 con fecha de elaboración del 03 de mayo de 2024, por valor de \$964.216,00 consignado por INVERSIONES AGUIAR SAS identificada con NIT N.° 827000851 en favor de Allan Antonio Smith Brant identificado con la C.C. N.° 123890367.

En este orden de ideas, al existir coincidencia entre lo indicado por el consignante y el reclamante, no halla reparos esta Dependencia judicial para autorizar la entrega del depósito judicial N°. 481030000087258, por valor de \$964.216,00, en favor de Allan Antonio Smith Brant identificado con la C.C. N.° 123890367.

Por lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 481030000087258 por valor de \$964.216, consignado por INVERSIONES AGUIAR SAS identificada con NIT 827000851, a favor de **ALLAN ANTONIO SMITH BRANT** identificado con la C.C. N.° 123890367.

SEGUNDO: Por secretaría líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS GUZMÁN MONTES
JUEZ**

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 053**, a las partes el anterior auto, hoy 20 **DE JUNIO DE 2024** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

**OCTAVIO PERDOMO MORENO
Secretario**

Firmado Por:
Andrés Guzman Montes
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2c560d8b0fee17225ad103b0e3331f7b8e582a37a8d0d4f9f9e9e3ff6e9e79**

Documento generado en 19/06/2024 10:48:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>